



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-50705882-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Mayo de 2024

Referencia: REG - EX-2023-146364298- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-800-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del documento N° RE-2023-146364099-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **296/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.16 11:32:05 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.16 11:32:06 -03:00

ACTA ACUERDO

CCT Homologación N° 1402/14 "E"

En la ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de noviembre del año 2023, se reúnen por una parte El señor Gustavo R. Connolly, en representación de Empresa NELTEC SRL. en adelante denominada "La Empresa", y por la otra los señores, Pablo Blanco, Alejandro Javier Lukezic y Leandro Gastón Acosta, Magdalena Fabiana DeVolder, en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas, en adelante denominado "STIGAS", quienes se reúnen y manifiestan que viene a acordar la aplicación del aumento salarial en los siguientes términos:

Primera: Las partes acuerdan que "La Empresa" otorgará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" un incremento salarial del 19% acumulativo con vigencia al 1 de noviembre 2023 y un aumento del 13.5% acumulativo con vigencia 1 de diciembre de 2023.

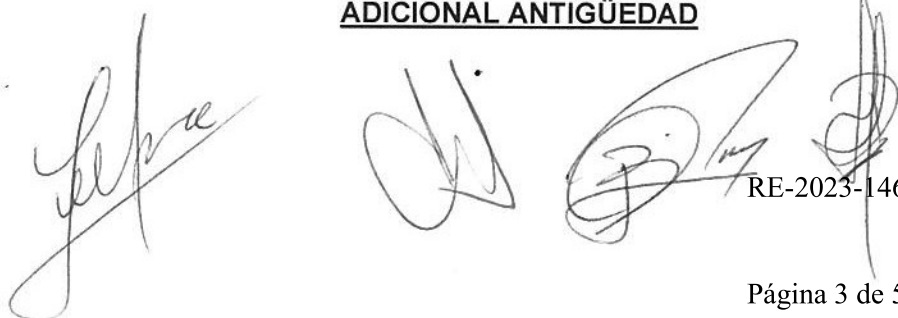
Segunda: El presente incremento será calculado en todos los casos sobre los salarios vigentes al mes de octubre de 2023 y sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto "consumo de gas" que posee su propia metodología de cálculo.

Tercero: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero quedan conformados en los siguientes valores

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES:

		Acumulado	Acumulado
Basicos de Convenio		AUMENTO	AUMENTO
Aumento	BASE	19,0%	13,5%
Vigencia	1/10/2023	1/11/2023	1/12/2023
C1	354322	421644	478565
C2	372305	443043	502854
C3	390913	465186	527986
C4	410435	488418	554355
C5	430965	512849	582083
C6	452546	538530	611231
Bon.Gas	10580	13246	13246

ADICIONAL ANTIGÜEDAD



RE-2023-146364099-APN-DGD#MT

		Acum.	Acum.
ANTIGÜEDAD		AUMENTO	AUMENTO
	BASE	1% de C3	1% de C3
Vigencia	1/10/2023	1/11/2023	1/12/2023
\$ por año	3909	4652	5280

HORARIO EXTENDIDO

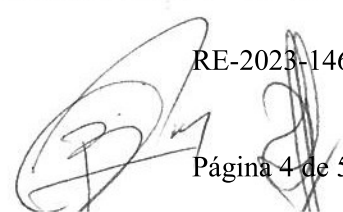
		Acumulado	Acumulado
Horario Extendido		AUMENTO	AUMENTO
Aumento	BASE	19,0%	13,5%
Vigencia	1/10/2023	1/11/2023	1/12/2023
C1	60536	72038	81763
C2	63566	75643	85855
C3	70076	83391	94649
C4	74280	88393	100326
C5	77999	92819	105349
C6	81965	97538	110706

ADICIONAL FUNCION COMBUSTION

Adicional Funcion Combustion		Acumulado	Acumulado
		AUMENTO	AUMENTO
	BASE	19,00%	13,50%
Aumento	1/10/2023	1/11/2023	1/12/2023
MATRICULADO	56400	67116	76176

Cuarta: Las sumas abonadas conforme lo pactado precedentemente, absorberán y compensarán hasta su concurrencia cualquier incremento salarial remunerativo o no remunerativo y/o bonificación de cualquier naturaleza que eventualmente sea dispuesto, en forma obligatoria, por el Gobierno Nacional durante la vigencia del presente acuerdo.

Quinta: El pago de una "Asignación No Remunerativa por Única Vez" de \$ 100000.- a cobrarse día 24/11/2023.

RE-2023-146364099-APN-DGD#MT

Sexta: El pago de un "Bono del Día del Gas" no remunerativo por única vez de \$ 90000.- a percibirse los primeros día de marzo de 2024

Séptima: El pago de un "Bono STIGAS" no remunerativo \$ 405000.- por el año 2023, en forma proporcional al tiempo trabajado durante dicho año en virtud a la fecha de ingreso, a percibirse a mediados del mes de enero 2024.

Octava: Cláusula gatillo de ajuste por inflación enero/diciembre 2023: En caso de que la inflación del año calendario 2023 supere el 176,8% se abonara la diferencia con vigencia 1 de enero 2024, a percibirse los primeros días de febrero 2024.

Novena: Las partes se comprometen a reanudar negociaciones en el mes de enero de 2024 para revisar los temas paritarios. El presente aumento tiene vigencia para el periodo paritario (1 abril 2023/31marzo 2024).

Decima: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

NELTEC S.R.L.
GUSTAVO R. CONNOLLY
SOCIO GERENTE





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 800-24 Acu 296-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.